

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1410/20

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

RESOLUCIÓN

Vista la comunicación del Registro Civil de Fontiveros (Ávila) en la que se adjunta el Auto favorable del Juzgado de Paz de Fontiveros (Ávila), de fecha 27 de febrero de 2020, para la celebración del matrimonio civil entre D. Roberto Ruíz Alonso, titular del DNI núm. XXXXXX, con domicilio en XXXXX y Dña. Ester Martín García, titular del DNI núm. XXXXXX, con domicilio en XXXXXX.

Vista la solicitud de los futuros contrayentes de fecha 17/07/2020, antes citados, para la celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Crespos, el día 01/08/2020, a las 13:30 horas, ante el concejal de este Ayuntamiento, D. Andrés Martín Ramos.

Visto que se adjunta a la comunicación toda la documentación necesaria para que se autorice y celebre el matrimonio civil entre los interesados, los cuales solicitaron ante el Registro Civil de Fontiveros (Ávila) que el casamiento se celebrará ante el Ayuntamiento o Registro Civil de Crespos.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (BOE núm. 305, de 22/12/1986), se RESUELVE:

Primero. Conferir delegación especial de las competencias para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el próximo día 1 de agosto de 2020, entre D. Roberto Ruíz Alonso y D.ª Ester Martín García, a las 13:30 horas, en la Casa Consistorial, a favor del Concejal de este Ayuntamiento de Crespos, D. Andrés Martín Ramos.

Segundo. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero. Notifíquese a los interesados con los recursos oportunos. Esta delegación requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Crespos, 17 de julio de 2020.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.